

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	VALOR CONTRATO	\$ 869.215.600,00
		DURACIÓN CTO	1 MES Y 15 DIAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/03/2021	INICIO EJECUCIÓN	15/04/2021
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN Y REINICIO	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	CBC-100026742
		ANEXO(S)	6,7 Y 8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	23/06/2021	23/12/2021	\$ 260.764.680,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/06/2021	23/06/2024	\$ 86.921.560,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2021	23/06/2024	\$ 260.764.680,00	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	23/06/2021	23/06/2024	\$ 260.764.680,00	30%
Total Asegurado			\$ 869.215.600	

Observaciones

Las garantías de Calidad del Servicio y Estabilidad de la obra cuentan con una vigencia de 5 años a partir de la terminación del contrato/ acta de recibo a satisfacción. Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al Acta de Suspensión 2 de fecha 12/06/2021 y Reinicio 2 de fecha 21/6/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 19/07/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	VALOR CONTRATO	\$ 869.215.600,00	
		DURACIÓN CTO	19/02/2021	
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/03/2021	INICIO EJECUCIÓN	15/04/2021	
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ		
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN Y REINICIO	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	CBC-100003411	
		ANEXO(S)	9	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 Y TERCEROS AFECTADOS.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/03/2021	23/06/2021	\$ 173.843.120	20%
Total Asegurado			\$	173.843.120

Observaciones

Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al Acta de Suspensión 2 de fecha 12/06/2021 y Reinicio 2 de fecha 21/6/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos lexigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 19/07/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica



No. PÓLIZA	CBC-100026742	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	270071197	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	25/03/2021	24:00 Horas del	23/06/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.085.683-6
DIRECCIÓN	CRA 7 N 156-80 OFC 1004	TELÉFONO	6735457
ASEGURADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE IN	TELÉFONO	5945111
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE IN	TELÉFONO	5945111

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE REINICIA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 23 DE JUNIO DE 2021.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.-

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.90908-002-2021 , CUYO OBJETO ES

LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/06/2021	24:00 Horas del 23/12/2021	260,764,680.00	0.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/06/2021	24:00 Horas del 23/06/2024	86,921,560.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/06/2021	24:00 Horas del 23/06/2024	260,764,680.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 23/06/2021	24:00 Horas del 23/06/2024	260,764,680.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			869,215,600.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	AGENTES	100.00

PRIMA BRUTA	\$	0.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	0.00
TOTAL A PAGAR	\$	0.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 18/07/2021
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

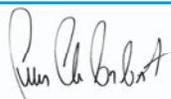
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



No. PÓLIZA	CBC-100003411	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	270070590	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del 25/03/2021	24:00 Horas Del 23/06/2021		00:00 Horas Del 25/03/2021		24:00 Horas Del 23/06/2021		

CONDICIONES PARTICULARES

FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT.830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT899.999.001-7, - BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT899.999.001-7, COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL . - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
 AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

270070590

Fecha de Facturación	09/07/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CBC-100003411	
Periodo Facturado	25/03/2021	23/06/2021

Fecha Límite de Pago	23/08/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	8.573,00	
IVA	1.629,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	10.202,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	
CRA 7 N 156-80 OFC 1004	830085683	
Intermediario	LEONARDO JOSE MURCIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/08/2021** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

270070590

Fecha de Facturación	09/07/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CBC-100003411	
Periodo Facturado	25/03/2021	23/06/2021

Fecha Límite de Pago	23/08/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	8.573,00	
IVA	1.629,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	10.202,00	

EFFECTIVO

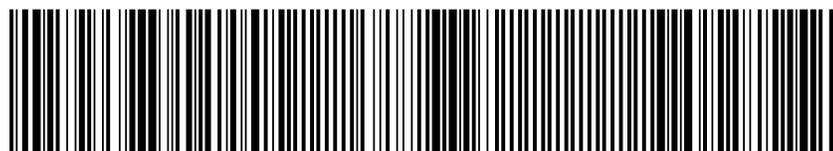
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	
CRA 7 N 156-80 OFC 1004	830085683	
Intermediario	LEONARDO JOSE MURCIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000270070590(3900)000000010202(96)20210823

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270070590(3900)000000010202(96)20210823

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES	     
--	---

OPCIÓN 2

 BANCOS	     Banco de Occidente
--	--

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre

No. PÓLIZA	CBC-100026742	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	270070623	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	25/03/2021	24:00 Horas del	23/06/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.085.683-6
DIRECCIÓN	CRA 7 N 156-80 OFC 1004	TELÉFONO	6735457
ASEGURADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE IN	TELÉFONO	5945111
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03 1ER PISO, CENTRO DE RECURSOS DE IN	TELÉFONO	5945111

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2021 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS , LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.90908-002-2021 , CUYO OBJETO ES

LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/06/2021	24:00 Horas del 23/12/2021	260,764,680.00	12,860.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 21/06/2021	24:00 Horas del 23/06/2024	86,921,560.00	3,572.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/05/2021	24:00 Horas del 30/05/2024	260,764,680.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 30/05/2021	24:00 Horas del 30/05/2024	260,764,680.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			869,215,600.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	AGENTES	100.00

PRIMA BRUTA	\$	16,432.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	16,432.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	3,122.00
TOTAL A PAGAR	\$	19,554.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 09/07/2021
------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

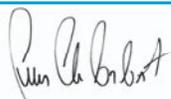
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.
270070623

Fecha de Facturación	09/07/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CBC-100026742	
Período Facturado	13/06/2024	23/06/2024

Fecha Límite de Pago	08/08/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	16,432.00
IVA	\$	3,122.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	\$	19,554.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	
CRA 7 N 156-80 OFC 1004		830.085.683-6
Intermediario	LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/08/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.
270070623

Fecha de Facturación	09/07/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	CBC-100026742	
Período Facturado	13/06/2024	23/06/2024

Fecha Límite de Pago	08/08/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	16,432.00
IVA	\$	3,122.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	\$	19,554.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	
CRA 7 N 156-80 OFC 1004		830.085.683-6
Intermediario	LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000270070623(3900)000000019554(96)20210808

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270070623(3900)000000019554(96)20210808

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--

OPCIÓN 2

 <p>BANCOS</p>	
--	--

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--



CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

notificaciones@bancolombia.com <notificaciones@bancolombia.com>
Para: consinatel2012@gmail.com

9 de julio de 2021, 16:35

Notificación de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: BLANCA LILIA VEGA VARGAS

Tienda virtual o recaudador: FAP MUNDIAL

Nro. de factura: 1625866421396595

Descripción del pago: pg polizas seg mundial

Nro. de referencia: CC52099524

Nro. de referencia 2: 186.144.104.212

Nro. de referencia 3: 1625866421396595

Fecha y hora de la transacción: Viernes 9 de Julio de 2021 04:35:25 PM

Nro. de comprobante: 0000003525

Valor pagado: \$ 29,756.00

Cuenta: *****4450

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

9/7/2021

Gmail - Resultado de una transacción - Multipagos PSE

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

No. PÓLIZA	CBC-100003411	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	270070992	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del 25/03/2021	24:00 Horas Del 23/06/2021		00:00 Horas Del 25/03/2021		24:00 Horas Del 23/06/2021		

CONDICIONES PARTICULARES

105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7,
 - BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO □ P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3 Y EL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7, COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
 AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV



CONTRATO **PROYECTO** **FASE/ETAPA** No. **GLOBAL**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR

TIPO DE CONTRATO:	OBRA					
OBJETO DEL CONTRATO:	LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER					
NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA N° 90908-002-2021					
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:		INSTITUCION/CENTRO EDUCATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES	RURAL/URBANA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
	1	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #2	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	2	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA No. 3	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	3	INSTITUCION ETNICA No. 11	PRINCIPAL	URBANA	RIOCHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	4	CENTRO ETNOEDUCATIVO #14	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	5	CENTRO ETNOEDUCATIVO #4	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	6	CENTRO ETNOEDUCATIVO 15	NUEVA ESPERANZA	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	7	CENTRO ETNOEDUCATIVO 15	VANESA	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	8	CENTRO # 1	AHUMAO 1	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR

	9	CENTRO # 19	CABRITOS	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	10	CENTRO # 12	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
	11	CENTRO # 10	PRINCIPAL	URBANA	RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT.830.085.683-6 representante Legal: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN identificado con cedula de ciudadanía N° 19.460.521					
INTERVENTOR:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, Identificado con Nit: 900.457.115-5 Representante Legal: German Adolfo Perdomo Pachon identificado con cedula de ciudadanía No 80.418.195 de Bogota D.C					
SUPERVISOR:	SANDRA ROCIO MENESES T					
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS					
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$869.215.600,00)</p> <p>DISCRIMINADOS ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> VALOR TOTAL A LOS DIAGNÓSTICOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.948.400,00) VALOR TOTAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CIERRE CONTRACTUAL: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$859.267.200,00) 					
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	15/ABRIL/2021					
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	30/MAYO/2021					

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

SUSPENSIONES Y REINICIOS:		<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		Suspensión No. 1	25/05/2021
	Prórroga a la suspensión No.	N/A	N/A

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
	Reinicio No. 1	09/06/2021	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS		
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 2	<i>Desde</i> 11/06/2021	<i>Hasta</i> 20/06/2021
	Prórroga a la suspensión No.	N/A	N/A
	Reinicio No. 2	21/06/2021	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS		
PRÓRROGAS:	Prórroga No.	<N/A	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	N/A		
ADICIONES:	Adición No	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N/A		

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del **CONTRATO DE OBRA No 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) GLOBAL**, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el Doce (12) de junio de 2021, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

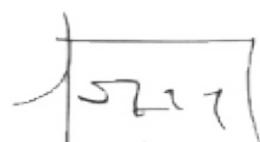
En consecuencia, se procede al reinicio del **CONTRATO DE OBRA No 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) GLOBAL**, y se define como nueva fecha de terminación el **Veintitrés (23) de junio del año 2021**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE FINDETER Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** para su aprobación.

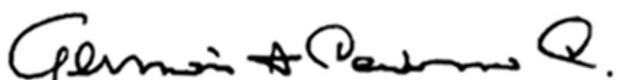
En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **Veintiún (21) días del mes de junio del año 2021**

CONTRATANTE

CONTRATISTA



LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
CONTRATISTA DE OBRA



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
Representante Legal CONSULTORES
DEL OCCIDENTE SAS
INTERVENTORIA

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, NIT: 830.085.683-6

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, identificada con NIT. **830.085.683-6**, sociedad constituida por documento privado del 27 de abril de 2001, inscrita el treinta (30) de abril de 2001 bajo el número 00774802 del libro IX, representada legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.460.521 de Bogotá D.C; la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** al **CONTRATO OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, identificada con NIT. **830.085.683-6**, celebraron el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar "**LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**"
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "*El plazo global del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**. [...]*"
3. Que, el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 5

VERIFICADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, NIT: 830.085.683-6

4. Que, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**.

5. Que, superados los motivos que dieron origen a la suspensión, el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **ACTA DE REINICIO No. 1**, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2021).

6. Que, mediante comunicado **GUAJIRA-G05-012** del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"Por medio del presente nos permitimos solicitar se prorrogue la suspensión al contrato de la referencia por un periodo no menor a DIEZ (10) días, basados en los siguientes argumentos.

1. *Que los argumentos presentados en el oficio GUAJIRA-05-010 aún continúan vigentes:*

A. *Las empresas transportadoras siguen vinculadas al paro nacional desde el pasado 28 de Abril y los transportadores independientes se sienten imposibilitados de prestar el servicio por temor a que los vehículos sean vandalizados, como represaría de la no atención al paro nacional.*

Este comportamiento se ve fundamentado en los continuos actos vandálicos que se han presentado en la mayor parte del territorio nacional, con afectaciones a la infraestructura a los bienes públicos y privados.

B. *No ha podido ser movilizada la totalidad de los materiales provenientes del interior del país como consecuencia a la situación de orden público que se presenta actualmente y los bloqueos constantes en la ciudad de Riohacha.*

2. *Que de acuerdo con lo establecido en la Suspensión 1 al contrato, a la fecha no se superan las causas que generaron la suspensión en curso.*

3. *Como consecuencia de los cierres de las vías nacionales y el paro camionero en solidaridad del paro nacional, los costos de movilidad se han incrementados en un 20% a nivel interno, ya que los transportadores del municipio manifiestan que se encuentran expuestos a bloqueos constantes en las vías del municipio.*

Es evidente que, en las condiciones actuales, no se podrán llevar a buen término las actividades contractuales dentro del tiempo establecido para tal fin. Por ello, reiteramos la necesidad de suspender el contrato desde el día de hoy hasta el próximo 21 de Junio de 2021."

7. Que, mediante oficio **CON-007-GUAJIRA-2021** del once (11) de junio de dos mil

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 5





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, NIT: 830.085.683-6

veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"[...] Actuando de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales de carácter técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero, nos permitimos manifestar que fue recibido por parte del contratista de Obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA mediante oficio GUAJIRA-G05-012 del 11 de Junio de 2021, la solicitud de SUSPENSIÓN al Contrato de obra N° 90908-002-2021, esta interventoría manifiesta:

- La situación que se está viviendo en el país en general y en Riohacha en particular por el caso del nuevo pico por la pandemia Covid-19, con restricciones que traen como medidas, tomadas por el gobierno local y/o departamental, los toques de queda y aislamientos generales.
- El impacto del paro nacional indefinido, iniciado el 28 de abril del año en curso a causa traumatismos en movilidad y transporte y presenta cierres en vías, impidiendo el normal tráfico de ciudadanos y carga.
- Que los proveedores han manifestado en varias oportunidades que no pueden cumplir con la cantidad de material aprobado y que no se hacen responsables del despacho de los insumos, producto de los saqueos, robos y bloqueos a los que se han visto expuestos.

Revisadas las consideraciones resumidas anteriormente y la comunicación del contratista de la fecha (Se Anexa Oficio), esta interventoría considera razonables las mismas y recomienda a Findeter la suspensión del contrato de obra No. 90908-002- 2021 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER", por un término de Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha.

Adicionalmente Como consecuencia de la suspensión del contrato de obra, si usted y Findeter lo encuentran viable, se recomienda la suspensión del contrato de interventoría No. 90908-005-2021 referenciado en esta comunicación."

8. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Después de revisar y analizar las razones expuestas por el contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA bajo el radicado GUAJIRA-G05-012 de fecha 11 de junio del 2021 y el pronunciamiento de la interventoría por medio de comunicado CON-007-GUAJIRA-2021 de fecha 11 de junio del 2021, **la supervisión considera pertinente solicitar la SUSPENSIÓN POR DIEZ (10) DÍAS AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 90908-005-2021 (PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021).**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 5

VISTADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, NIT: 830.085.683-6

Lo anterior resulta procedente toda vez que la suspensión solicitada resulta necesaria para llevar a buen término los proyectos dentro del plazo contractual estipulado contractualmente.

Es importante señalar que una vez se subsanen las causas que obligan a suspender los contratos de referencia, el contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA deberá presentar una nueva programación de obra, ajustada al alcance, que será aprobado por la interventoría y la supervisión, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal de las obras de mejoramientos de instituciones educativas en el municipio de Riohacha. Se aclara que la presente suspensión procede de conformidad con los términos establecidos en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA del contrato de obra y CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA del contrato de interventoría.

La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la suspensión solicitada por el contratista de obra, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos.

Finalmente, la solicitud de suspensión de actividades del contrato de obra y de la interventoría no generara gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, Patrimonio autónomo o Administración temporal del Sector Educativo del departamento de la Guajira, ni futuras reclamaciones por parte del contratista."

9. Que, mediante Acta No. 21, en sesión virtual llevada a cabo los días once (11) y doce (12) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la suspensión del presente **CONTRATO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 11 de junio de dos mil veintiuno (2021).**

10. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO** a partir del día once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, hasta el veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021) o antes si se superan las causas que generaron la presente suspensión.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 5





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, NIT: 830.085.683-6

El reinicio de los contratos deberá darse de forma automática acaecido el termino o superado los hechos que generaron la suspensión.

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO DE OBRA No. 90908-002-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-005-2021)**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA

LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
Representante Legal
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

VISTADO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 5